



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - EX-2024-00411630- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00411630- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que se requiere la designación de varias personas como Capacitador Programas Especiales en la Secretaría de Educación.

Que dichas personas acceden a las horas mediante la presentación de proyectos evaluados por la mencionada Secretaría de acuerdo a las necesidades institucionales de cada establecimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, a partir de las fechas en que cada caso se indica y hasta el 13 de diciembre de 2024, en la

Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **OCTAVIO SEGOVIA** (Legajo N° 38.046/2 – CUIL 20-42041737-4) con DOS (02) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 28 de junio de 2024.
- **CELESTE ALUMINÉ GALLO** (Legajo N° 37.791/2 – CUIL 27- 42590980-6) con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13), a partir del 18 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la agente **ROMINA CECILIA ALOE** (Legajo N° 37.117/7 – CUIL 27-26864179-9) como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con DOCE (12) horas semanales (C.F. 14-00-12-13), a partir del 29 de julio y hasta el 15 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Designase a la agente **ESTEBAN LUIS LLULL** (Legajo N° 29.664/4 – CUIL 20-22299163-4) como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con VEINTE (20) horas semanales (C.F. 14-00-20-13), a partir del 05 de julio y hasta el 05 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.